

32221



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.392)**

**Concejo Municipal**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Alejandro Rosselló, Daniela León, Martín Rosúa y Ana Laura Martínez, el cual expresa:

"Visto: El Plan de Detalle "Pasaje Dr. J. Tarrico" que establece las condiciones morfológicas y funcionales del sector urbano delimitado como ámbito de aplicación de este Plan de Detalle a la Manzana N° 134 de la Sección Catastral 1ª, limitada por las calles Córdoba, 1º de Mayo, Rioja y Juan Manuel de Rosas.

La Ordenanza N° 8.016/06 "Pasaje Tarrico" restringe determinados usos que son necesarios para la escala barrial, y

Considerando: Que, la Ordenanza N° 8.016/06 "Plan de Detalle Pasaje Peatonal Dr. J. Tarrico" establece los usos admitidos para cada sector, sin describir cuáles serían los usos no admitidos; dado que sería de gran importancia poder definirlos para un adecuado desarrollo del Plan.

Que, a través de Decreto N° 61.558 se encomienda al Ejecutivo Municipal la revisión de la Ordenanza N° 8.016/06 "Plan de Detalle Pasaje Peatonal Dr. J. Tarrico" en lo referente a los usos, a los efectos de establecer con claridad los admitidos y no admitidos; debiendo contemplar en su análisis un relevamiento de las actividades existentes en su ámbito de aplicación y la dinámica de funcionamiento del sector y su entorno.

Que, mediante Decreto N° 61.068 de fecha 2 de diciembre de 2021 este Concejo autorizó en carácter de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar admisión de uso a un consultorio médico, ya que las condiciones de funcionamiento no impactaban negativamente en su entorno, preservando los objetivos generales establecidos en la Ordenanza N° 8.016/06.

Que, a su vez, mediante Expte. N° 261.503-R-21, en tratamiento parlamentario, se solicita excepción para habilitar un comercio minorista en calle Córdoba N° 667, no admitido al ser definido como de "abastecimiento diario".

Que, a través de Decreto N° 61.431 se aprobó vía excepción del Concejo Municipal la admisión de uso a la actividad comercial ubicada en calle Córdoba N° 663 a nombre del Sr. Jonatan Emanuel Ruiz.

Que, a través de Decreto N° 62.389 se aprobó vía excepción del Concejo Municipal la admisión de uso a la actividad comercial ubicada en calle Córdoba N° 951 a nombre de Jessica Ferreira".

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

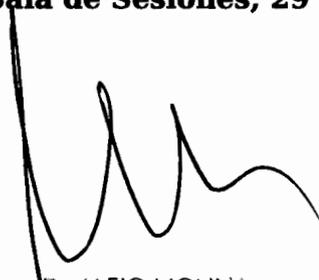
## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifícase el "inciso g" del Punto 5.1, 5.2., 5.3 y 5.4 del Artículo 5° "Condiciones edilicias, retiros, división y usos del suelo" del Capítulo IV "Indicadores Urbanísticos" de la Ordenanza N° 8.016/06 "Plan de Detalle Pasaje Peatonal Dr. J Tarrico" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"g) Usos Admitidos:** Residenciales, administrativos, oficinas, culturales, gastronómicos, comercios minoristas, consultorios, centros médicos y rehabilitación humana de atención ambulatoria".

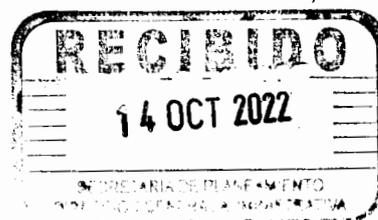
**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 29 de Septiembre de 2022.-**

  
Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario



**Expte. N° 264.570-P-2022 C.M.-**

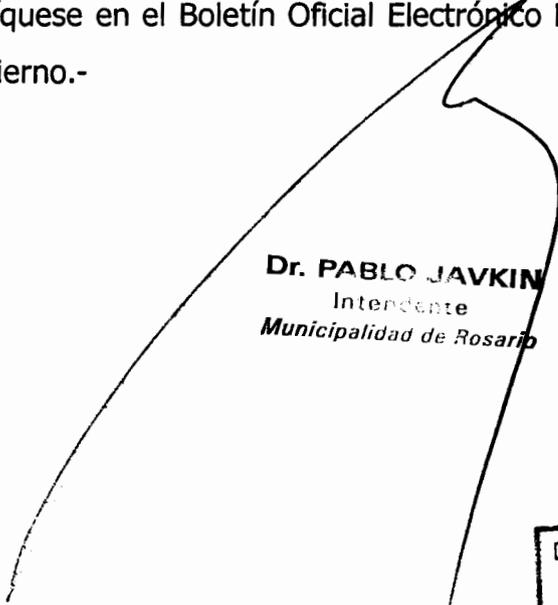
//sario,

26 ~~EST~~ 2022

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. GERVASIO E. SOLARI  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ELECTR ONICO
-
SALIO
INTERVINO

